



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2013.

=====

PRESIDENTE

D. CÉSAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR

CONCEJALES

D. MANUEL MOYA FERRÁNDEZ

D^a. M^a LORETO MALLOL SALA

D^a. JUANA S. GUIRAO CASCALES

D. RAFAEL CANDELA DE LA FUENTE

D^a M^a CARMEN CANDELA TORREGROSA

D. JOSÉ VALERO CARRERES

D. PEDRO GARCÍA NAVARRO

D^a LAURA GOMIS FERRÁNDEZ

D^a. M^a ESTER MAS GARCÍA

D^a. GEMA I. GÁLVEZ GARCÍA

D. JUAN CARLOS PENALVA POLO

D. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ NAVARRO

D. CAYETANO E. MAS GALVAÑ

D. J. POLICARPO RAMÓN PENALVA

D^a. M^a DOLORES BELÉN VERACRUZ

D. JOSÉ M. PENALVA CASANOVA

D^a. DORY CORTÉS GANDÍA

D^a. AITANA JOANA MAS MAS

D. VICENTE SELVA BELÉN

D. DANIEL GALVAÑ QUESADA

SECRETARIA CORPORATIVA

D^a. OLGA PINO DIEZ

=====

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillent, siendo las veinte horas y quince minutos del día veinticinco de junio de dos mil trece, se reunió la Corporación Municipal convocada al efecto bajo la Presidencia de su titular D. César Augusto Asencio Adsuar, con la presencia de los Concejales D. Manuel Moya Ferrández, D^a. M^a Loreto MalloL Sala, D^a. Juana S. Guirao Cascales, D. Rafael Candela de la Fuente, D^a M^a Carmen Candela Torregrosa, D. José Valero Carreres, D. Pedro García Navarro, D^a Laura Gomis Ferrández, D^a M^a Ester Mas García, D^a. Gema I. Gálvez García, D. Juan Carlos Penalva Polo, D. Miguel A. Sánchez Navarro, D. Cayetano E. Mas Galvañ, D. J. Policarpo Ramón Penalva, D^a. M^a Dolores Belén Veracruz, D. José M. Penalva Casanova, D^a. Dory Cortés Gandía, D^a Aitana J. Mas Mas, D. Vicente Selva Belén y D. Daniel Galvañ Quesada. Asistidos por mí la Secretaria de la Corporación D^a Olga Pino Diez. Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

I.- PARTE RESOLUTIVA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Se da cuenta de las actas de la sesión ordinaria de 27.05.2013 y de la sesión extraordinaria y urgente de 06.06.2013.

A su vista, se aprueban por unanimidad.

2.1.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES GENERALES.

Se da cuenta del escrito recibido en fecha 24.05.2013, con nº RE 5595, del Secretario Primero de las Cortes Valencianas, en el que comunican la recepción del acuerdo de pleno de este Ayuntamiento de 29 de abril, relativo a la provincia de Alicante, y su traslado a los grupos parlamentarios de la Cámara.

La Corporación queda enterada.

2.2.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES GENERALES.

Se da cuenta del escrito recibido en fecha 24.05.2013, con nº RE 5597, de la Directora General de Organización y Coordinación del Gabinete del Presidente de la Generalitat Valenciana, en el que comunican la recepción del acuerdo de pleno de este Ayuntamiento de 29 de abril, relativo a la provincia de Alicante, y su traslado a la Conselleria de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua.

La Corporación queda enterada.

2.3.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES GENERALES.

Se da cuenta del escrito recibido en fecha 24.06.2013, con nº RE 6786, de la Secretaria Autonómica de Organización, Coordinación y Relaciones Institucionales del Gabinete del Presidente de la Generalitat Valenciana, en el que comunican la recepción del acuerdo de pleno de este Ayuntamiento de 27 de mayo, relativo al Anteproyecto de Ley para la





Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y su traslado a la Conselleria de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua.
La Corporación queda enterada.

Asuntos de urgencia

3.- EXPEDIENTES CON DICTAMEN.

3.1.- SUSPENSIÓN ARTS. 11.B) Y 14 DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS RADIOELÉCTRICAS EN CUMPLIMIENTO DE AUTO TSJCV.

Previa declaración de urgencia, por el Sr. Alcalde se da cuenta del Auto dictado por la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana de 7.03.13 por el que se decreta la suspensión de los artículos 11.b) y 14 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación y Funcionamiento de Infraestructuras Radioeléctricas, y que fue recurrido en súplica por este Ayuntamiento y resuelto por nuevo Auto de 17.04.13, dictados ambos en la pieza de medidas cautelares que dimana del Procedimiento Ordinario nº 1-64/2012 en el Recurso de Vodafone España, S.A.U. contra acuerdo del pleno de fecha 30 de enero de 2012 del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent, aprobando definitivamente la referida Ordenanza Municipal.

En el segundo Auto de 17.04.13 que es firme y contra el que no cabe recurso alguno, el Tribunal acuerda:

“Desestimar el recurso de súplica interpuesto por el Ayuntamiento de Crevillente contra auto de fecha 8 de marzo de 2013 por el que se acordaba decretar la suspensión de los artículos 11.b) y 14 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación y Funcionamiento de Infraestructuras Radioeléctricas del Ayuntamiento de Crevillente (Alicante) publicada en el BOP Alicante de 9 de febrero de 2.012”.

Se da cuenta de los dictámenes favorables de las Comisiones Informativas de Urbanismo y de Régimen Interior.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Selva Belén, concejal de l'Esquerra: EUPV-ERP, declarando que entiende que se debe acatar la sentencia pero que se abstendrán porque las sentencias de los juzgados se dictan en base a las leyes, y esta ley precisamente se aprobó por el PP regulando unas emisiones radioeléctricas muy superiores a las recomendadas por las organizaciones internacionales, y porque además es una ley que sólo beneficia a las grandes compañías. Declara que la Unión Europea tomó una resolución pidiendo la reducción del nivel de emisiones incluyendo España e Italia para defender la salud pública y el interés general. Por todo ello se abstendrán en la votación de este asunto porque saben que no se pueden oponer al cumplimiento de las sentencias. Ruega que este gobierno inste al gobierno central para que se efectúen las modificaciones de esta ley atendiendo a las recomendaciones del Parlamento Europeo.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, manifestando que las sentencias hay que acatarlas pero están disconformes con este auto que suspende los artículos de la Ordenanza ya que se ha ponderado un supuesto perjuicio a las empresas que prestan el servicio por encima de la salud de las personas, algo que este grupo no comparte en absoluto. Indica que además es una empresa que tiene otro litigio con este Ayuntamiento por la instalación de una antena. Declara que esto no supone una crítica al gobierno, pero considera incongruente que se traiga a un pleno una propuesta que se debe votar sí necesariamente, porque si se vota en contra supondría responsabilidad. Por lo expuesto se abstendrán en acto de rebeldía o protesta por estas actuaciones judiciales, esperando que se defienda de la mejor manera posible para que la Ordenanza se quede tal y como se aprobó por este pleno.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, declarando que la responsabilidad de acatar una sentencia es del pleno, nos guste más o menos, indicando que ya se han comentado los posibles perjuicios para la salud y el interés económico de las compañías en este asunto, y que por ello no volverá a incidir sobre el tema. Considera que el comportamiento de esta Corporación ha sido ejemplar para proteger la salud de los crevillentinos, regulando en una Ordenanza estos asuntos aún conociendo el riesgo de impugnación.



Posteriormente interviene el Sr. Moya Ferrández, concejal responsable de la tramitación y aprobación de la Ordenanza, indicando al representante de l'Esquerra que se equivoca de debate porque su manifestación debería haberse hecho cuando se tramitó la Ordenanza. Hoy se trata de un auto judicial que suspende dos artículos de dicha Ordenanza, indicando que todos sabíamos que esto era previsible porque entraba a regular asuntos que son de competencia estatal. Está de acuerdo con todos los grupos con lo que hay que hacer ahora que es acatar las sentencias, entendiendo que la abstención es una cuestión de oportunidad política.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Selva Belén declarando que sí cree que este debate es pertinente ahora porque si se suspenden esos artículos de la Ordenanza, se debe aplicar la ley estatal del PP, y si esta ley es perjudicial se debe pedir su modificación para que la Ordenanza local no sea contraria a la ley, porque la salud de las personas está por encima de los intereses económicos de las empresas.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova considerando que es un poco injusto hablar de oportunidad política cuando se refiere a la abstención, ya que si estuviesen en el gobierno probablemente votarían de forma distinta, insistiendo en que se trata de un acto de rebeldía. Reitera que es una estupidez votar este asunto necesariamente de forma afirmativa, insistiendo en que no se trata de oportunidad política.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ ratificando su intervención anterior, indicando que no entrará en el debate en este asunto porque la posición de la Corporación está clara y por responsabilidad acatarán la resolución.

Termina el turno de intervenciones el Sr. Alcalde declarando que de acuerdo con el principio de autonomía reconocido a las administraciones locales, la última palabra la tiene el Ayuntamiento, recordando que hay un delito que es el desacato, que se produce cuando no se cumplen las resoluciones judiciales, de manera que si todos nos abstuviéramos, todos cometeríamos delito. Declara que por responsabilidad acatarán la sentencia, indicando que es el mismo caso que el vertedero de Albatera.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	16 (PP/ PSOE)
Abstenciones	5 (COMPROMIS PER CREVILLENT/ EU-ERP)
Ausentes	1

Total nº miembros.....21
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Dejar en suspenso los artículos 11.b) y 14 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación y Funcionamiento de Infraestructuras Radioeléctricas en cumplimiento del referido auto y hasta que se dicte la resolución definitiva del procedimiento.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a Vodafone España, S.A.U., France Telecom España, S.A.U. y Telefónica Móviles España, S.A.U.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana.

3.- EXPEDIENTES CON DICTAMEN.

Tras acuerdo adoptado en la Junta de Portavoces, este punto se debatirá de forma conjunta con el siguiente porque se trata de dos asuntos sobre el R-10, aunque se votarán por separado.

3.- EXPEDIENTES CON DICTAMEN.

3.2.- ACUERDO EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA 181/2013 DEL JUZGADO C-A Nº 1 DE ELCHE CONTRA ACUERDO PLENARIO DE 28.04.08 DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN R-10.

Previa declaración de urgencia, se da cuenta de la Sentencia nº 181/2013, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Elche y recaída en el Recurso Ordinario nº 608/2008, interpuesto en nombre y representación de las mercantiles Residencial Mira Llevant, S.A. e Inversiones Investia Corporate, S.L. contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Crevillent de 28.04.08 por el que se aprobó el Proyecto de Reparcelación del Sector R-10 del



Plan General de Crevillent, que se anula parcialmente, declarando que la superficie en discusión de 39.687,60 m² es de titularidad dudosa.

El letrado designado por este Ayuntamiento en este asunto, D. Diego Fernández Negrín, ha emitido informe de fecha 13.06.13, que transcrito dice así:

“Contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante Este Juzgado para su resolución para la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de quince días desde su notificación, a cuyos efectos conviene señalar lo siguiente:

1º) de una parte, para una mejor comprensión de las cuestiones que plantea el fallo de la sentencia, conviene siquiera someramente referirse al iter procesal del presente recurso contencioso-administrativo en relación a los medios de prueba que entendemos más significativos. Así, durante la tramitación del procedimiento judicial se han aportado entre otros los siguientes elementos probatorios: Certificación Registral de la inscripción de la propiedad a favor de las mercantiles demandantes que incorpora la porción o parcela discutida; Informe de la OTM en el que, con su detenido análisis de la documentación catastral y de deslinde del Monte Público denominado “Sierra Bajas y Lomas”, se concluye que la porción de 39.687,60 m² en discusión es parte del citado monte público de titularidad municipal, más adelante se incorporó certificación del Registro de la Propiedad donde el cita Monte Público, aparece inscrito a favor del Municipio, que igualmente incorpora la superficie sobre la que existe discrepancia en cuanto a la titularidad.

2º) En segundo término, por lo que se refiere a la cuestión controvertida, es decir, la calificación de situaciones como la que nos ocupa en que la titularidad registral, se enfrenta además a una titularidad especialmente protegida, en este caso Monte Público inscrito, atendiendo a la Ley 16/2005 de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana en la que se entiende por titularidad dudosa aquella sobre la que ha existido discrepancia habría que estarse a lo dispuesto en el fallo de la sentencia, es decir, una vez considerada, la discrepancia sobre la titularidad la porción o parcela discutida habrá que calificarla como de titularidad dudosa en el proyecto, en este caso de reparcelación (art. 172.4 de la LUV).

3º) Para la solución del conflicto planteado, determinación de la titularidad de una porción de terreno de 39.687,60 m², las partes que discrepan habrán de acudir a los Tribunales ordinarios, tal y como nos dice la sentencia en su fundamento de derecho tercero que deja libre el camino a las partes para acudir a la jurisdicción civil. Efectivamente, a lo largo del tiempo se ha ido conformando un interesante cuerpo de doctrina jurisprudencial, que reconoce la competencia del orden jurisdiccional civil para resolver los conflictos de titularidades suscitados en el ámbito del proceso urbanístico, de todas ellas cabe destacar las siguientes sentencias del TS: Sentencia de 2 de septiembre 2010 RJ 2010/6578; Sentencia de 18 de marzo de 2009 RJ 2009/4249; y del TSJ de la Comunidad Valenciana: Sentencia núm. 42/2013 de 25 de enero JUR 2013/156664; Sentencia núm. 363/2012 de 30 de marzo JUR 2012/213793 y Sentencia núm. 212/2011 de 11 de marzo RJCA 2011/538 entre otras muchas.

Por lo tanto, el fallo de la sentencia implica la determinación de la incompetencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo para la resolución del conflicto de titularidades suscitados en el ámbito de desarrollo urbanístico como el presente, habiéndose de someter la defensa de la titularidad del Monte Público Municipal en la porción o parcela de terreno discutida al orden jurisdiccional ordinario.

En definitiva, no parece aconsejable la formalización de recurso de apelación frente a la sentencia que nos ocupa, sin olvidar que de entablarse dicho recurso de no prosperar acarrearía la imposición de las costas a esta Administración Local.

Esta es la opinión del letrado que suscribe, que se somete a cualquier otra mejor fundada en derecho”.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Sentencia 181/2013 del Juzgado C-A Nº 1 de Elche contra acuerdo plenario de 28.04.08 por el que se aprobó el Proyecto de Reparcelación del Sector R-10 del Plan General de Crevillent, explicando los antecedentes de este expediente, y los problemas de la propiedad de las fincas, con dos títulos, uno privado y otro público. Declara que el Ayuntamiento con sus propios técnicos se adjudicó el terreno a la vista de los informes y de los documentos de que se disponía al considerarse que eran de propiedad municipal, y el Tribunal viene a decir que dicha parcela debe ser calificada como de propiedad



dudosa, y al ser un tribunal contencioso-administrativo no puede resolver cuestiones sobre la propiedad de terrenos, para ello es competente un tribunal del orden civil, limitándose exclusivamente a la resolución del problema urbanístico, que es el de la aprobación del proyecto de reparcelación.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Galvañ Quesada, portavoz de l'Esquerra: EUPV-ERP, manifestando que se trata de un tema complejo y que se han interesado por ver quiénes eran los propietarios de estos terrenos, resultando que la propiedad pertenece al entramado de empresas de Ramón Salvador, es decir el promotor del sector. Declara que este modelo no es sostenible sino que únicamente vela por los intereses puramente privados. Indica que la mercantil Residencial Mira Llevant aparece en un proceso judicial del FROB, y también está implicado en el caso Brugal con Ortiz. Insiste en que es un modelo de corrupción. Respecto al otro asunto del parque urbano declara que sucede lo mismo, haciendo un repaso de la historia de la construcción del parque urbano en un residencial privado.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que aquí el R-10 es como una telenovela local, ya que en cada pleno tenemos un capítulo. Considera que este litigio no es el primero ni el último, preguntándose cómo puede ser que después de diez años se hable de titularidad dudosa, y está convencido de que hay una intencionalidad política cuando se ha ocultado que la propiedad en cuestión de las fincas dudosas es el promotor y no unos particulares. Pregunta igualmente si este acuerdo supone modificación de los derechos y cargas del proyecto de reparcelación y le gustaría que un técnico de este Ayuntamiento ratificase el informe del abogado externo que dice que no se debe recurrir porque se va a perder. Insiste en que en este Ayuntamiento nadie se hace responsable de estas cosas.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, recriminando al Sr. Alcalde el hecho de que haya introducido en el punto anterior de este pleno el tema del vertedero cuando es él mismo el que pide a los demás que no se hagan estas cosas. Declara que en este asunto del R-10 es bastante conocida la pésima gestión que se ha llevado de este sector. Indica que no se manifestará en cuanto a la titularidad de las parcelas porque ya se sabe quién está en todo esto, indicando que en ambos casos el PSOE votará a favor porque son acuerdos necesarios para defender los intereses municipales pero muestra su disconformidad en cómo se ha llevado todo este asunto, que nos ha llevado a los tribunales, preguntando dónde está ese 10% de aprovechamiento que le corresponde al Ayuntamiento.

Posteriormente interviene el Sr. Alcalde declarando que ustedes están en una auténtica cruzada contra el R-10 y que ahora con la crisis económica muchas urbanizaciones de otros municipios se han quedado en una situación mucho peor que la nuestra. Indica todo lo que ha recibido por este Ayuntamiento como consecuencia del desarrollo de ese sector, preguntando dónde está el quebranto, ya que si la obra está a medias, lo que falta lo tendrán que hacer los propietarios. Respecto al Parque, solo se discute si se ha hecho más o menos obra, ya que la Oficina Técnica fija un precio defendiendo el interés municipal, que es discutido por la promotora, de manera que la resolución y el valor del terreno lo tendrán que determinar los jueces. Hace referencia en este punto a los avales depositados y las garantías existentes, así como los informes del abogado que lleva el tema, indicando que hay activos patrimoniales a los que se puede repercutir ese 10%, indicando que no se está pagando nada sino que lo único que se discute es si se ha ganado más o menos.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Galvañ Quesada manifestando que la crisis económica viene de la época de Aznar, que fue cuando se modificó la Ley del Suelo y la ha creado su partido y el sistema capitalista, con falta de control de los bancos. Considera que estamos ante un modelo de construcción especulativo, pero que su grupo tiene como referencia el modelo de Marinaleda, haciendo un reconocimiento expreso a su Alcalde. Pide que se aclare si la forma de actuar en el parque fue legal, haciéndose referencia a las garantías depositadas.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova respondiendo al Sr. Alcalde que muchos ayuntamientos que han dejado las urbanizaciones a medias son del PP. Declara que se debería haber obtenido el 10% y recoger el dinero correspondiente, y a partir de ahí contratar las obras en pública concurrencia. Insiste en que esa urbanización tiene un coste que no se cubre solamente con la recaudación del IBI de las viviendas construidas y que lo pagarán



otras corporaciones futuras. Insiste en que el grupo de gobierno sabe que no se ha hecho una gestión eficaz y eficiente en el desarrollo de este sector.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ preguntándose por qué estalla esto ahora, cuando en otro tiempo el R-10 era el paraíso y su parque era equiparable al Parque del Retiro. Destaca que como no ha habido concurrencia competitiva, no hemos podido saber cuánto podría valer ese parque realmente, considerando que se ha beneficiado escandalosamente a los técnicos de este Ayuntamiento con 25 millones de pesetas por hacer trabajos extra dentro de sus horas de trabajo. Ahora el Ayuntamiento no tiene terrenos, dinero ni parque.

Termina el turno de intervenciones el Sr. Alcalde reiterando que en el expediente hay informes jurídicos y técnicos validando el convenio que reguló todo este tema, que pasó por la Comisión de Urbanismo y por el Pleno con el Secretario General del Ayuntamiento en aquél momento. Hace una explicación de por qué la Oficina Técnica llevó la dirección técnica de estas obras, y que aquí el único problema es que ha habido una crisis económica que ha paralizado todo, igual que ha ocurrido en todos los sitios. Insiste en que el suelo se calificó con arreglo a la ley y que se construirán viviendas de protección oficial. Reitera todo lo que se ha obtenido por este desarrollo, como es una parcela de 14.000 metros cuadrados, o la nave de la policía, insistiendo en que se defiende el interés municipal tanto antes como ahora.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....16 (PP/ PSOE)

Abstenciones5 (COMPROMIS PER CREVILLENT/ EU-ERP)

Total nº miembros.....21
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- No recurrir en apelación la Sentencia referida "ut supra" por los motivos que han quedado expuestos en el informe transcrito del letrado designado por este Ayuntamiento en el Procedimiento Ordinario nº 608/2008.

SEGUNDO.- Requerir a la A.I.U. del Sector R-10 que modifique el Proyecto de Reparcelación en el sentido fijado por la Sentencia, de tal forma que la actual finca inicial nº 1 de 54.098,60 m² se divida en dos fincas iniciales, una de 14.411 m² cuya titularidad no se discute y otra de 39.687,60 m², calificada de titularidad dudosa por la Sentencia.

El resultado será que la finca inicial de 14.411 m² es de titularidad municipal y por sus derechos en esta finca al Excmo. Ayuntamiento de Crevillent se le adjudica la finca resultante R-18.

Por su parte, la finca inicial de 39.687,60 m² será calificada de titularidad dudosa y, en su día, por los derechos de esta finca será adjudicada al propietario que resulte titular, la finca resultante R-16.

Del proyecto de reparcelación modificado se dará traslado al Registro de la Propiedad nº 3 de Elche para que proceda a la inscripción de la modificación.

TERCERO.- Requerir al letrado D. Diego Fernández Negrín para que inicie el estudio en orden a la interposición de una demanda civil ante los tribunales ordinarios en defensa del patrimonio municipal constituido por la finca de 39.687,60 m², calificada de titularidad dudosa por el fallo de la Sentencia referida.

3.3.- RATIFICACIÓN DTO. 513/2013, DE 11 DE JUNIO, DESIGNACIÓN DE LETRADO PROC. ORD. 177/2013, CONTRA ACUERDO PLENARIO DE 25.02.2013 DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DEL 10% APROVECHAMIENTO TIPO SECTOR R-10.

Previa declaración de urgencia, se da cuenta del Decreto 513/2013 de 11 de Junio, de designación de letrado para el Procedimiento Ordinario nº 177/2013, del siguiente tenor literal:

"Se da cuenta del escrito del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número UNO de Elche, referente al Procedimiento Ordinario nº 000177/2013, interpuesto por la Procuradora/Letrada D.ª ÁNGELA ANTÓN GARCÍA, en nombre y representación de la AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO DEL SECTOR R-10 DEL PLAN GENERAL DE CREVILLENTE, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Crevillent de fecha 25 de febrero de 2013, de aprobación de la liquidación definitiva correspondiente al 10% de aprovechamiento tipo en el parque urbano Sector R-10,

Por todo lo expuesto, por motivos de urgencia justificada en la imposibilidad de aprobación por el Pleno dentro de los plazos establecidos al efecto, y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local,

**RESUELVO:**

PRIMERO.- Personarse este Ayuntamiento como parte interesada, contando con los servicios del letrado D. José Luis Martínez Morales, así como de los procuradores de los Juzgados de Elche D. José Ángel Pérez-Bedmar Bolarín, Félix Miguel Pérez Rayón y Emilio Moreno Saura, de los Tribunales de Alicante D. José Luis Córdoba Almela, D^a M^a Victoria Galiana Durá, D^a Francisca Benimeli Antón, D^a M^a Teresa Figuerias Costilla y D^a M^a Dolores Miralles Zamora, de Valencia, D^a M^a José Cervera García, D^a Celia Sin Sánchez, D^a Elena Gil Bayo y D. Javier Frexes Castrillo, y de Madrid D. Juan Luis Pérez-Mulet y Suárez y D. Carlos de Zulueta Cebrián, en su caso, que cuentan con poderes generales de representación procesal de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo, en su caso, a todos los que pudieran resultar afectados por la interposición del recurso contencioso-administrativo, sirviendo esta notificación de emplazamiento para que puedan personarse en autos en el plazo de NUEVE DÍAS, si a su derecho conviene, en calidad de demandados, en cuyo caso deberán comparecer debidamente representados en la forma establecida en los artículos 23.2 y 23.3 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TERCERO.- Ratificar esta resolución en el próximo Pleno que se celebre.”

En este punto se remite el debate al punto anterior.

A continuación, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....16 (PP/ PSOE)

Abstenciones5 (COMPROMIS PER CREVILLENT/ EU-ERP)

Total nº miembros.....21
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO.- Ratificar el decreto transcrito “ut supra” en todos sus términos.

En este momento se ausenta la Sra. Gálvez García, pasando a ser veinte los miembros presentes en la sesión.

4.- MOCIONES DE URGENCIA.

En esta sesión no se trataron mociones de urgencia.

5.- MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

Se da cuenta del escrito presentado por el portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, por el que se retira la moción presentada en fecha 18.04.2013, con nº RE 4014, sobre el futuro del CEMA dels Molins.

5.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR L'ESQUERRA: EUPV-ERP V SOBRE EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

Por el Sr. Galvañ Quesada, portavoz de L'Esquerra: EUPV-ERP V se acumula su primer turno de intervención a la presentación de la moción dando lectura de la misma, presentada en fecha 18.06.2013, con nº RE 6572, del siguiente tenor literal:

“En Daniel Galvany, regidor del Grup Municipal L' Esquerra: EUPV-ERP V a l' Ajuntament de Crevillent, fent ús de la legalitat vigent, presenta al Plenari de la Corporació, per a la seua aprovació, la següent

MOCIÓ

El govern local del Partiti Popular s' ha caracteritzat per un model de gestió que s'ha basat en la externalització de serveis públics a empreses privades. Entre aquestos serveis que han patit un procés d' externalització tenim la neteja de dependències i equipaments municipals, amb espais com els diferents col·legis del nostre poble, les instal·lacions esportives, la biblioteca municipal, etcètera.

No obstant els partidaris d'aquest model privatitzador, no trobem cap evidència que demostre que este model signifiqui una millora en la prestació del servei, mentre, en canvi, si és ben cert que és generador de diversos efectes negatius, com la falta de control per part de l' administració local sobre la forma en que es desenvolupa el servei i, com ha quedat patent amb altres empreses com Jarditec, sobre l' incompliment de les condicions per part de les empreses adjudicatàries, la qual cosa suposa un clar perjudi per l' Ajuntament i, per extensió, per a tots els crevillentins i crevillentes, que son els que en última instància paguen a una empresa per la realització d' un servei sense que es garantisca el compliment de l' estipulat al contracte, demostrant la falta de transparència d'este model suposant un clima propici per a situacions de corrupció, on el PP valencià s' ha convertit en un referent.

Per altra banda, la difícil situació econòmica que ens trobem al País Valencià i molt especialment a Crevillent, on tenim el trist rècord en desocupació d' entre els municipis de més de 20.000 habitants, fa urgent que l' administració local intervinga per posar fre a esta situació on milers de crevillentins estan patint una difícilíssima situació econòmica i laboral, augmentant alarmantment el nombre de famílies que



es troben en risc d'exclusió social. Així, per intentar posar fre a esta situació, una de les mesures que es poden prendre és que l'Ajuntament es faça càrrec de la gestió dels serveis públics i que, per tant, pugua trobar fórmules per contractar treballadors i treballadores seguint criteris socioeconòmics i d'emergència social, fent del repartiment del treball, mitjançant una borsa de treball, una eina per ajudar a aquells crevillentins que es troben en pitjors situacions socioeconòmiques.

Un altre motiu per demanar la recuperació del servei municipal de neteja de dependències municipals és la qüestió econòmica. El pressupost amb el qual es va licitar l'any 2009 aquest servei era d'1.158.127,75€ per any, per un total de quatre anys (4.632.511,00 €), dels quals el benefici industrial, un 12%, significava 106.969,92, i l'IVA, el 16%, 159.741,75 €, quantitat ara superada per la pujada de l'IVA (21%). Amb la recuperació de gestió pública desapareixeria el pagament d'estes quantitats, suposant un estalvi aproximat d'un 30% del servei, que basant-nos en el pressupost de licitació podria arribar a més de 300.000 €, una quantitat que en cas d'estalviar-la en aquest servei, podria utilitzar-se per augmentar la partida de benestar social, ajudes per estudiants, foment de l'ocupació o en rebaixar determinats impostos municipals, entre d'altres.

Per tot açò, el Grup Municipal EUPV-ERP,

PROPOSA

1. Realitzar un estudi de costos comparatiu entre el servei externalitzat i el servei municipalitzat.
2. Donar per finalitzat el contracte al seu venciment del termini de quatre anys, sense fer ús de la possibilitat de pròrroga amb l'actual empresa.
3. Recuperar el control municipal del servei de neteja de dependències municipals.
4. Mantindre els llocs de treball de les persones fixes seguint el principi de continuïtat d'empresa.

Creació d'una borsa de treball per cobrir places temporals i eventuales, així com les substitucions per baixes, seguint criteris socioeconòmics."

A continuación interviene la Sra. Mas Mas, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, manifestando que ya se ha discutido en varias ocasiones el tema de la gestión pública y la gestión privada y se han presentado diversas mociones al respecto. Habla de la sostenibilidad ambiental fundamentalmente en el tema de la recogida de residuos. Considera que privatizar no es ahorrar porque las empresas privadas están para ganar dinero y obtener beneficios, declarando que la limpieza privatizada no es sinónimo de un pueblo limpio, pidiendo que miren qué es lo más rentable para los ciudadanos.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, declarando que esta moción pide la gestión directa del servicio de limpieza, basada en un estudio de costes y ahorros que se emplearían en otros fines, pero esta moción trata igualmente otros problemas como son los contratos del Ayuntamiento, que tienen una situación absolutamente privilegiada, ya que se trata de empresas que están cometiendo irregularidades incumpliendo los pliegos sin que al gobierno municipal le preocupe lo más mínimo. Considera que la cuestión no es defender lo público sobre lo privado sino que el Ayuntamiento ejerza su obligación de controlar a las empresas contratistas, debiendo rendir cuentas de sus costes y de sus puestos de trabajo.

Posteriormente interviene el Sr. Moya Ferrández, concejal del Grupo Popular, declarando que saben perfectamente que votarán en contra porque hay cuestiones que se han dicho que no son verdad. Pregunta al grupo de l'Esquerra si estarían dispuestos a retirar la moción si se demuestra que es más barata la gestión privada, ya que se basan en datos que no son ciertos. Indica que el pliego fija unos costes y unos beneficios pero que la plica adjudicataria es más baja que lo que se establecía en el pliego. Pide que vuelvan a hacer los números porque están totalmente equivocados y retiren la moción. Declara que se hace referencia a los contratados cuando saben perfectamente que la inmensa mayoría de los trabajadores son de Crevillent. Insiste en que la externalización de servicios como éste es más eficiente con empresas especializadas y que la Izquierda fue la primera en externalizar este servicio en el Ayuntamiento de Crevillent.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Galvañ Quesada pidiendo que hable con alcaldes de su partido para que le digan que esto es más económico y si la Izquierda fue la primera en externalizar este servicio, será también la primera en recuperarlo cuando ganen las elecciones, declarando que no son responsables de lo que han hecho otros gobiernos de izquierda anteriores. Ofrece datos del contrato que existe en Guardamar, que cuesta 120.000 euros, frente al de Crevillent que cuesta 1.200.000 de euros. Considera que esta moción no se ha presentado solamente por el importe económico, sino por la transparencia y por disponer de un mayor margen de flexibilidad, al poder poner el



Ayuntamiento las condiciones de la contratación del personal y porque somos competentes para gestionarlo.

A continuación interviene la Sra. Mas Mas manifestando que no tiene claras las cifras que ha dado el PP y pide que se haga un informe comparativo de las dos formas de gestión. Pregunta en qué se basa cuando afirma que el servicio privado es más eficiente, porque la tasa de basura siempre sube. Pide que se gobierne para el pueblo y oyendo al pueblo.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ insistiendo en que el gobierno no se preocupa en controlar los contratos y el concepto de riesgo y ventura no existe, pidiendo un estudio comparativo de los costes. Considera que no se trata solamente de una cuestión de costes económicos sino también de eficacia y calidad del servicio. Indica que se ha detectado una contradicción entre el primer punto de la moción y los siguientes, porque da por hecho los resultados del estudio que se solicita, pidiendo por tanto una modificación de la moción retirando el primer punto o bien dejando el primero y retirar el resto.

Termina el turno de intervenciones el Sr. Moya Ferrández aclarando que resulta más beneficioso por el Ayuntamiento la externalización del servicio, ya que se deben tener en cuenta entre otros aspectos como las bajas laborales, que en caso de que el Ayuntamiento prestase el servicio, deberían ser asumidas por el Ayuntamiento, mientras que ahora lo asume la empresa sin ningún coste adicional. Todo ello da lugar a que las cifras, datos y porcentajes que aquí se han dado, sean diferentes, ya que lo único que ustedes están haciendo es manipular la información porque están totalmente equivocados. Explica que no es comparable la contrata de Guardamar con la de Crevillent porque no se comparan de forma homogénea y solo busca la crítica pero sin basarse en hechos verídicos.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....5 (COMPROMIS PER CREVILLENT/ EU-ERP)

Votos NO.....12 (PP)

Abstenciones3 (PSOE)

Ausentes1

Total nº miembros.....21
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Rechazar la moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

5.- MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

5.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR COMPROMÍS PER CREVILLENT SOBRE LAS ENTIDADES BANCARIAS.

Por el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, se da lectura a la moción presentada en fecha 17.06.2013, con nº RE 6502, del siguiente tenor literal:

"D. José Manuel Penalva Casanova, portavoz del grupo municipal de COMPROMÍS PER CREVILLENT del Ayuntamiento de Crevillent, de conformidad con lo establecido en el ROF, presenta para su debate y aprobación la siguiente:

MOCIÓN

La ciudadanía de este país y en particular también los vecinos y vecinas de Crevillent están en una situación de indefensión y desamparo ante la actuación de las entidades financieras.

*Trabajadores, pensionistas, pequeños comerciantes y empresarios, y en general muchos ahorradores han sido víctimas de la actitud y forma de trabajo de las entidades financieras basada, generalmente, en la mentira y el engaño (comercialización de obligaciones, preferentes, hipotecas, etc.) productos tóxicos de todo tipo que **han hecho perder parte de los ahorros, hasta el 70 % en muchos de los casos y que han llevado a la ruina a muchísimas familias.***

*Desde Compromís consideramos que esta crisis debería haber servido para realizar una profunda reforma del sistema financiero en el sentido de erradicar prácticas abusivas contra todas las personas que con su esfuerzo, trabajo y vocación emprendedora necesitan financiación y necesitan también garantías en sus ahorros, pero lejos de establecer este tipo de reformas, las prácticas habituales de estas entidades financieras que han quedado libres de las quiebras y mantienen su funcionamiento, la gran mayoría de los Bancos **siguen con sus prácticas abusivas que perjudican a la mayoría de la población, obrando desorbitadas comisiones de todo tipo: hasta 200 € anuales por "mantenimiento de cuentas", comisiones de 0,50 € por apunte, comisiones de gestión y comisiones de descubierto en cuentas de hasta el 28%.***



Llama la atención que muchas de las cuentas que quedan al descubierto son alimentadas por los propios bancos al ofrecer tarjetas de crédito para que se opere con ellas, con el argumento de que así no hay que hacer cola en las oficinas. Con esto obtienen, a nuestro entender, dos cosas: cargar un sinfín de comisiones y deshacerse de los clientes más modestos.

La explicación de las entidades financieras es que todo lo que hacen está amparado por la "ley".

Desde Compromís per Crevillent no estamos de acuerdo y denunciaremos estos hechos. Igual que hicimos cuando nos manifestamos ante las oficinas de Bankia en Crevillent para protestar por la inmoralidad y el saqueo de los ahorros por parte de las entidades financieras.

El tiempo nos ha dado la razón. Aunque el día 17 de julio van a procesar a cuatro compañeros de Compromís por esta acción. Acción que todos sabemos que fue justa y sin ningún tipo de incidentes. Es evidente que actuaciones políticas pretenden amedrentar a todas aquellas personas que se enfrentan al poder establecido, sobre todo cuando se toman decisiones de recortes sociales y derechos como consecuencia de una crisis y lo que estamos es ante una gran estafa donde unos pocos siguen incrementando sus riquezas a costa del conjunto de la población.

Por poner un dato los bancos han acumulado beneficios desde el inicio de la gran estafa en 2007 hasta 2011 por un valor que supera los 99 mil millones de euros según los datos de la propia Asociación Española de Banca, además hay que recordar que con dinero público se han rescatado entidades financieras como BANKIA que ha supuesto recortes en educación, sanidad y pensiones.

Por último desde Compromís consideramos que las entidades financieras que operan en Crevillent, especialmente aquellas que han sido intervenidos deben mejorar el trato con sus clientes y sus relaciones en cuanto a obligaciones y derechos máxima la delicada situación que pasa por nuestro municipio con más de 5 mil parados y la tasa relativa de desempleo en relación a la población potencialmente activa más alta del País Valenciano

*Por todo ello se **ACUERDA:***

Primero: Que el Ayuntamiento se dirija a las sucursales de las Entidades Financieras de Crevillent para comunicarles que dada las situación que pasan actualmente muchos de los ciudadanos y ciudadanas de Crevillent con problemas para llegar a final de mes, prioricen el establecimiento de mejores condiciones de financiación y de atención al cliente dotando de recursos humanos y materiales suficientes para conseguir tal fin.

Segundo: Que Ayuntamiento establezca los medios materiales y humanos adecuados al objeto de realizar asesoramiento financiero y personal a los ciudadanos afectados por estos abusos bancarios, en la Oficina Municipal de Consumidor.

Tercero: El ayuntamiento no solicitará créditos ni abrirá cuentas que gestionen fondos municipales con aquellas entidades que no se comprometan a no realizar desahucios siempre y cuando se trate de desalojos de vivienda habitual."

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Selva Belén, concejal de l'Esquerra: EUPV-ERP, declarando que hay dos cuestiones de máxima importancia que son los puntos segundo y tercero de la moción, que se refieren a las preferentes y a los afectados por las hipotecas. Declara que lo primero que hay que reconocer es la grave situación del gran número de familias que están padeciendo esta estafa del sistema financiero, de los cuáles un 25% son familias valencianas afectadas fundamentalmente por Bancaja y la CAM. Considera que esta situación es la consecuencia lógica del modelo social y económico del PP de especulación, poniendo los ejemplos de Terra Mítica y la Ciudad de la Luz.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, manifestando que muchas personas que asisten como público a este pleno llevan una camiseta que dice "volem l'ambulància", declarando que esto es la consecuencia de los recortes de los servicios públicos que ha traído el rescate bancario. Hace referencia a la manifestación de Compromís ante una entidad de Bankia que tuvo como resultado un expediente de la Subdelegación de Gobierno con propuesta de sanción a los manifestantes, entre los que se encontraba un miembro de este grupo. Considera que eso solo tiene una explicación, que es la de amedrentar a la gente que protesta en contra del poder económico, cuando a los dirigentes de estas entidades se les saca de prisión o se les anulan los juicios, y con todo los bancos continúan con esos abusos. Declara que el Ayuntamiento tiene la posibilidad de exigir algo a los bancos y que se impliquen en un problema real con cierta sensibilidad.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, declarando que aparte de la denuncia genérica de los abusos bancarios, hay otro hecho particular como la denuncia de la Subdelegación de Gobierno. Considera que la cuestión de las comisiones también es un asunto sangrante. Hace referencia a que el PP había hecho público que se estaba pensando votar a favor esta moción y esperará para ver lo que hacen, aunque insiste



en que el PSOE ha traído en dos ocasiones a este pleno la aprobación de un protocolo antidesahucios que fue votado en contra, cuando en otras corporaciones del PP fue votada a favor como es el caso del Ayuntamiento de Alicante.

Posteriormente interviene la Sra. Mallol Sala, portavoz del Grupo Popular, declarando que el PP está de acuerdo con el primer punto de la moción, pero no con el segundo y tercero. Considera que el Ayuntamiento tiene que velar por el interés general de todos los crevillentinos, no solo apoyar al 3% de crevillentinos que se encuentran en esa situación perjudicando al resto. Indica que ustedes quieren que el Ayuntamiento se transforme en una gestoría y eso tampoco se apoyará. Considera que cada uno debe ser responsable de sus acciones y consecuente con lo que hace y entiende que no se puede apoyar esta moción aunque ha sido estudiada en profundidad, declarando que ya la Audiencia Nacional está valorando este asunto de si se engañó a los ciudadanos con las preferentes.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Selva Belén declarando que la mejor manera de garantizar el interés general es defender el derecho a la vivienda digna. Considera que el Estado se ha endeudado sobretodo para ayudar a los bancos, y eso supone el 41% de la deuda pública, recortándose los servicios públicos poniendo como excusa la deuda pública.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova manifestando que no hay duda de que se ha engañado a los pequeños ahorradores con las preferentes porque nadie invierte sus ahorros si se les dice que pueden perder todo su dinero, y que es un producto de alto riesgo. Declara que si un Ayuntamiento no puede hacer lo que se dice en el punto segundo y tercero de su moción, no entiende para qué sirve un Ayuntamiento. Tampoco entiende cómo se puede renunciar a estos puntos cuando lo que se pretende con ellos es defender el interés general.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ manifestando que les preocupa los miles de familias que no pueden pagar su hipoteca. Reitera el protocolo antidesahucios y sus propuestas de moratoria, apoyo al alquiler social y a las familias que necesiten la dación en pago, insistiendo en que solo pedían una oficina de asesoramiento aunque solamente fuera para ese 3%, pero que ustedes lo han echado para atrás.

Termina el turno de intervenciones la Sra. Mallol Sala declarando que es muy fácil quedar bien cuando no se gobierna. Muestra recortes de prensa sobre los políticos y las leyes del PSOE, indicando que nosotros no somos jueces para determinar qué personas fueron engañadas y que aquí ya existe una Oficina de Consumo y de Servicios Sociales en los que se asesora y aconseja estos casos.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....8 (PSOE / COMPROMIS PER CREVILLENT/ EU-ERP)

Votos NO.....12 (PP)

Ausentes1

Total nº miembros.....21
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Rechazar la moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

5.- MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

5.3.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA APORTACIÓN FARMACÉUTICA Y ORTOPROTÉSICA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Por el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, se da lectura a la moción presentada en fecha 11.06.2013, con nº RE 6314, del siguiente tenor literal:

"Cayetano Mas Galvañ, en nombre y representación del Grupo de Concejales Socialistas del Ayuntamiento de Crevillent y al amparo de los derechos que me confiere la legislación vigente, ante el Pleno de la Corporación Municipal presenta la siguiente

MOCIÓN

El pasado día 30 de enero de 2013 la Conselleria de Sanidad remitió instrucciones en relación a la retirada de la exención de la aportación farmacéutica y ortoprotésica a las personas con discapacidad que tenían las prestaciones reconocidas al amparo de la Ley 11/2003 de 10 de abril de la Generalitat.

Dicha instrucción obedece a la entrada en vigor de la Ley 10/2012 de 21 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat, que en su capítulo XXVI deroga el segundo párrafo del artículo 16 de la Ley 11/2003 sobre el estatuto de las personas con



discapacidad el cual dice: "La Generalitat Valenciana garantizará la financiación gratuita para los productos incluidos en la prestación farmacéutica, el catálogo ortoprotésico y ayudas técnicas, a los pacientes menores de 18 años con discapacidad diagnosticada con un grado de minusvalía igual o superior al 33%, siendo extensible esta prestación a los mayores de 18 años diagnosticados con un grado de minusvalía igual o superior al 65%"

A partir del día 1 de enero de 2013 se dejaron de tramitar solicitudes de financiación gratuita al amparo de la Ley 11/2003, y a partir del día 1 de febrero se aplica la aportación farmacéutica y ortoprotésica conforme a lo establecido en Real Decreto Ley 16/2012.

Justifica, la Generalitat, esta modificación en la regulación de la condición de beneficiario y de asegurado y en la aportación farmacéutica que señala el Decreto ley 16/2012, sin tener en cuenta el nivel de renta del afectado y sin considerar el grave perjuicio que esta norma va a provocar en decenas de miles de ciudadanos que, a la desgracia de padecer una grave minusvalía se suma ahora el importante coste económico que supone tener que aportar como mínimo el 40% del precio de la medicación, material fungible, material ortoprotésico y productos dietéticos-nutricionales complejos. Daño éste que se suma al que están sufriendo con el recorte drástico de las ayudas a la dependencia.

La Ley 11/2003 supuso en su día un gran avance en derechos hacia la personas con discapacidad y garantizaba con la financiación gratuita una máxima atención integral de estos ciudadanos, pues eliminaba toda posibilidad de que por problemas económicos algún discapacitado no tuviera acceso a una correcta atención. Garantía ésta que ahora desaparece y abre las puertas al riesgo grave que va a suponer que muchos afectados no cumplieran correctamente sus tratamientos crónicos por imposibilidad de costear los copagos.

No se entiende esta merma de derechos justificándose en el Real Decreto Ley 16/2012, pues si bien en él se establecen los criterios de asegurado y beneficiario en su artículo primero, también en su Artículo 94 bis que habla de la aportación de los beneficiarios en la prestación farmacéutica ambulatoria, dice en su punto 8 que "están exentos de aportación los usuarios y beneficiarios con discapacidad en los supuestos contemplados en su normativa específica".

Evidentemente en nuestra Comunidad los discapacitados (menores de 18 años con el 33% de minusvalía y mayores de 18 años con el 65% de minusvalía) ya tenían una norma específica desde el año 2003, que era la Ley 11/2003 que les permitía gratuidad y exención de aportación sin contravenir el Real Decreto 16/2012.

Por otro lado, el R.D.16/2012 en ningún momento ni obliga ni invita a modificar o derogar las normativas específicas de discapacitados, como lo ha hecho la Generalitat.

Es por lo tanto una medida unilateral, injusta y sin justificación legal que la ampare; que solo obedece a razones de un Gobierno insensible con los problemas de los ciudadanos y que intenta cuadrar las cuentas de su mala gestión con un cúmulo de medidas recaudatorias siempre a costa de los más desfavorecidos. En Crevillent afectaría a centenares de discapacitados que se encuentran en esta situación."

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Selva Belén, concejal de l'Esquerra: EUPV-ERP, dando lectura al artículo 49 de la Constitución, indicando que esto para ustedes no vale nada, manifestando que el sector de la discapacidad y la dependencia ha visto cómo se recortan sus derechos. Considera que la Constitución no es solo el artículo modificado por el PSOE y el PP para pagar la deuda, y que su política es recortar y convertir derechos de los ciudadanos en limosnas, porque el PP no cree en los derechos.

A continuación interviene la Sra. Cortés Gandía, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que hay muchas medidas de recorte que se están tomando desde la administración central y la autonómica, especialmente en Sanidad y Servicios Sociales. Declara su apoyo a los profesionales sanitarios y pacientes para garantizar el sistema sanitario universal. Considera que no se está haciendo bien con la reducción del 10% del presupuesto en sanidad, porque solo se basa en la persona del asegurado, y eso se llama discriminación. Declara que también en farmacia se aplican estos criterios de recorte, recortándose solo a los más débiles, primero con la Ley de Dependencia y ahora con los discapacitados.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, haciendo referencia a una encuesta que se ha hecho a los farmacéuticos de Crevillent preguntándoles si han notado la bajada en la venta de medicamentos a los dependientes por el copago diciendo que sí. Pone otros ejemplos de casos de crevillentinos que deben cuidar a los dependientes con todos los miembros de la familia en paro. Indica que hay casos en los que se tiene que elegir entre comprar comida o comprar medicamentos. Declara que las cifras cantan, pues en julio de 2012 había 16.397 cuidadores cotizando a la Seguridad Social en la Comunidad Valenciana, y ahora solo hay 1.658.

Posteriormente interviene la Sra. Mallol Sala, portavoz del Grupo Popular, declarando que aunque se aprobase esta moción no se iba a lograr nada. Declara que hay muchas cosas



que se dicen en esta moción que no son ciertas, ya que hay personas que están totalmente exentas del copago, como es el caso de los discapacitados con más del 65% de minusvalía, los desempleados, los perceptores de rentas sociales, los tratamientos como consecuencia de accidentes de trabajo, los del síndrome tóxico, entre otros casos. Manifiesta que la aportación está en función de la renta, y que los más ricos son los que más pagan. Declara también que hay productos especiales que tienen una aportación reducida, no el 40% como dice la moción, por lo tanto no son ciertos los datos que se están dando aquí. Declara que si se ha llegado a esta situación es por la deuda sanitaria de 16.000 millones de euros que dejaron cuando gobernaba el PSOE.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Selva Belén, concejal de l'Esquerra: EUPV-ERP, insistiendo en el rescate bancario y en el porcentaje de deuda pública que esto supone. Considera que es necesario que cada uno pague los impuestos que le correspondan y que esos impuestos se redistribuyan de la manera más solidaria. Hace una referencia a los jefes del gobierno del PP que tienen sueldos millonarios y pide que se inste al gobierno para que sean solidarios y tengan sensibilidad.

A continuación interviene la Sra. Cortés Gandía declarando que ustedes ya no tienen credibilidad, que gobiernan en la Comunidad Valenciana y que han dejado 30.000 millones de euros de deuda en sanidad. No entiende cómo se puede garantizar el servicio sanitario como dice el decreto, sino más bien que lo que se garantiza es el negocio privado de sus amigos. Declara que la gente ha salido a la calle y ha recogido firmas porque ustedes no han sabido hacer el trabajo cuando tocaba. Desde Compromís se considera que eso es un ataque al estado de bienestar y a la seguridad de las personas, ya que debido a la situación económica muchos crevillentinos no podrán pagar los medicamentos que deben tomar para vivir.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ pidiendo que asuman su responsabilidad. Sigue ofreciendo datos, en este caso con las encuestas que se han hecho a los ortopedas de Crevillent, diciendo que también han notado los recortes. Pone como ejemplo la financiación de algunos productos y pregunta si la concejalía de servicios sociales será capaz de poner una ambulancia para que algunos afectados se puedan trasladar a Valencia, al juicio que se celebrará para reconocer sus ayudas con efecto retroactivo.

Termina el turno la Sra. Mallo Sala declarando que lo único que dice es que hay datos en esta moción que no son ciertos, pero que a ustedes no les interesa que se diga la verdad. Hace referencia a los importes de las consignaciones presupuestarias de las Consellerías para estos fines, reiterando que lo que se recibe del Estado no es igual que lo que se recibe en otras Comunidades Autónomas.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....8 (PSOE / COMPROMIS PER CREVILLENT/ EU-ERP)

Votos NO.....12 (PP)

Ausentes1

Total nº miembros.....21
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Rechazar la moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL POR EL PLENO

6.1.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 21 de mayo de 2013, del siguiente tenor literal:

"11.- DEPORTES. ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE PARA LA ESCUELA DE DEPORTE ADAPTADO 2012/13.

Visto el escrito de fecha 13.05.13 y nº RE 5084, de Diputación Provincial de Alicante, por el cual se comunica que se ha concedido a este Ayuntamiento una subvención de 6.609,00 €, equivalente al 89,99 % del presupuesto total de los gastos de la Escuela de Deporte Adaptado 2012/13.

*A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Deportes, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO.- Aceptar la subvención de 6.609,00 € aprobada por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial.



SEGUNDO.- Iniciar los trámites de la justificación de acuerdo con la forma prevista en la base séptima de la convocatoria.”

6.2.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 4 de junio de 2013, del siguiente tenor literal:

“12.- DESPACHO EXTRAORDINARIO. ASUNTOS DE URGENCIA.

12.2.- MEDIO AMBIENTE. SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA CONSELLERIA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES, ANUALIDAD 2013.

Previa su declaración de urgencia, se da cuenta de la Orden 3/2013, de 17 de mayo de la Conselleria de Gobernación y Justicia, por la que se convocan y se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones gestionadas por la Dirección General de Prevención, Extinción de Incendios y Emergencias en materia de prevención de incendios forestales para el ejercicio 2013, en base a lo anterior y vista la solicitud presentada por este Ayuntamiento.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Ecología y Medio Ambiente y dada cuenta en la Comisión Informativa de Ecología y Medio Ambiente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Solicitar a la Conselleria de Gobernación y Justicia subvención de ayuda para la realización de actividades en prevención de incendios forestales (voluntariado ambiental), para el ejercicio 2013, por un importe de OCHO MIL EUROS (8.000'00 €), con fecha de inicio el 1 de julio y fecha de finalización el 31 de agosto de 2013.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho proceda, para que realice cuantos trámites, gestiones y firmas de documentos, públicos o privados, sean precisos en orden a la plena efectividad de presente acuerdo.”

6.3.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 11 de junio de 2013, del siguiente tenor literal:

“14.- FIESTAS. APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES FESTIVAS, ANUALIDAD 2013.

Vistas las bases de la convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades festivas destinadas a la realización de actos festivos para el año 2013, con cargo a la aplicación presupuestaria 09/3380/487.08 del presente ejercicio, cuyos cargos económicos vienen condicionados a la existencia de crédito en el Presupuesto definitivo 2013.

Teniendo en cuenta que la referida subvención está encuadrada en el Plan Estratégico de Subvenciones 2012-2015.

Vista la conformidad de la Intervención Municipal de fecha 20.05.13.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Fiestas, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar las bases de la convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades festivas durante el ejercicio 2013, del siguiente tenor literal:

**“CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES FESTIVAS DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACTOS FESTIVOS PARA EL AÑO 2013
BASES**

PRIMERA.- OBJETO

La presente convocatoria tiene como finalidad contribuir, mediante el otorgamiento de subvenciones, a sufragar los gastos derivados de la programación y organización de actividades festivas por parte de entidades y asociaciones que se realicen durante el año 2013. No pudiendo ser destinadas en ningún caso a financiar inversiones ni adquisiciones de material inventariable o equipamiento. La dotación económica de las subvenciones convocadas se otorga con cargo a la aplicación presupuestaria 09/3380/487.08 del Presupuesto General prorrogado para el ejercicio 2013 por una cuantía total de 18.132 €.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios de estas ayudas las Asociaciones y Entidades privadas sin fin de lucro que se encuentren inscritas o acrediten haber solicitado su inscripción con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria, en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Crevillent.

TERCERA.- SOLICITANTES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial que se publica como Anexo. El procedimiento establecido en las presentes normas responde al llamado procedimiento de concesión por concurrencia, y en consecuencia el plazo al efecto estará abierto desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y en todo caso hasta el día **30 de octubre de 2013** estando limitadas las subvenciones al agotamiento de las aplicaciones presupuestarias correspondientes.





Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos se requerirá al peticionario para que en el plazo de diez días subsane los defectos con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desestimada su petición.

Las convocatorias además de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante se podrá acceder a ellas en la página web del Ayuntamiento de Crevillent, www.crevillent.es.

CUARTA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las solicitudes se acompañaran de la siguiente documentación:

- 4.1. Instancia solicitando la subvención (Anexo I)
- 4.2. Actividades festivas programadas a realizar y presupuesto de las actividades.
- 4.3. Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- 4.4. Declarar que la contabilidad de la entidad se lleva conforme a las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad para las entidades sin fines lucrativos (Anexo II)
- 4.5. Declarar que la entidad no se encuentra en ninguna de las causas de prohibición de la Ley General de Subvenciones. (Anexo II)
- 4.6. Declarar que no percibe subvención pública para la realización de sus actividades.
- 4.7. Cumplimentar y presentar la cuenta justificativa (Anexo III)

QUINTA.- RESOLUCIÓN

Las solicitudes se resolverán siguiendo rigurosamente el orden de su presentación en el Registro General del Ayuntamiento. El plazo máximo para la resolución de cada solicitud será de dos meses a contar desde la fecha en que la misma haya tenido entrada en el Registro General. En el supuesto de que, transcurrido dicho plazo, no se haya dictado resolución, la solicitud se entenderá desestimada. El órgano competente para dictar la resolución es la Junta de Gobierno Local.

SEXTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PETICIONES

Para la concesión de la subvención y determinación de su importe así como para su denegación se tendrán en cuenta:

- Concreción e interés cultural de la actividad.
- Detalle con que se presente el presupuesto de la actividad.
- Amplitud del público al que va dirigido y que puede acceder a la misma.
- Subvenciones ya concedidas con cargo a la Convocatoria
- Tratarse de actividad tradicional en el Municipio.
- El interés cultural y artístico de la actividad.

Al objeto de poner de relieve los extremos anteriores, los peticionarios acompañarán a su solicitud cuantos estudios, programas, memorias y demás documentación que estimen convenientes.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Los beneficiarios de las subvenciones vienen obligados a:

- Realizar la actividad o actividades objeto de la ayuda.
- Acreditar documentalmente la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos que determinarán la concesión de la ayuda.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado.
- Hacer constar el patrocinio del Ayuntamiento en la publicidad de la actividad con un anuncio para el interior que, junto con la tradicional salutación de la Alcaldía (que deberá guardar el orden institucional protocolario) se deberán solicitar en el negociado de fiestas, así como la obligación de que aparezca el escudo municipal con el texto "Excmo. Ayuntamiento de Crevillent" en la portada de los libros o revistas de fiestas de aquellas entidades que realicen dichas publicaciones, sin que junto a él o en la propia publicación aparezcan creaciones de fantasía que induzcan a error sobre la identidad o existencia o dignidad del Ayuntamiento.

OCTAVA.- PAGO DE LAS SUBVENCIONES

Las subvenciones, previa presentación de la cuenta justificativa y del cumplimiento de las actividades, se harán efectivas a las entidades beneficiarias.

NOVENA.- PORCENTAJE DE LA SUBVENCIÓN

La subvención podrá alcanzar como máximo hasta el 80 por 100 del importe total de la actividad.

En caso de que la cuantía de los gastos justificados fuera inferior al presupuesto, y siempre que la actividad hubiera sido ejecutada en su totalidad, la subvención a percibir quedará reducida proporcionalmente conforme al porcentaje que la misma supone respecto a dicho presupuesto.

DECIMA.- REVOCACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El Ayuntamiento de Crevillent podrá revocar, previa audiencia del interesado, total o parcialmente la subvención concedida cuando:

- Si la entidad no subsana los defectos u omisiones de que adolecieran los justificantes para acreditar la ejecución de la actividad en el plazo señalado.



- Si la entidad incumpliera las obligaciones que le correspondieran con arreglo a estas normas o se produjera cualquier alteración en las condiciones tenidas en cuenta en la concesión de las subvenciones.

UNDÉCIMA.- SUPERVISIÓN MUNICIPAL

Las entidades se verán obligadas a admitir la supervisión municipal de las actuaciones objeto de subvención con la finalidad de comprobar su adecuación al proyecto, memoria o plan presentado y a las condiciones establecidas para el reconocimiento de la subvención.

DUODÉCIMA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La justificación de los gastos se documentará mediante:

- a) Una cuenta justificativa (Anexo III) que debe incluir el desglose de cada uno de los gastos producidos, mediante facturas originales expedidas a nombre de la entidad, en las que se hará constar el lugar y fecha de expedición, número de factura, concepto, cantidad y precio unitario, nombre o razón social del expedidor, NIF o CIF del expedidor y de la entidad beneficiaria y el IVA.
- b) Memoria de cumplimiento de las actividades subvencionadas, sus objetivos y el público asistente.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ENTIDADES FESTIVAS	
A	DATOS DE IDENTIFICACIÓN
APELLIDOS	
NOMBRE	
DNI	TELÉFONO
EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD	
C.I.F.	Nº REGISTRO MUNICIPAL
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN	
B	ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
PROYECTO DETALLADO	
PRESUPUESTO	
FECHA	
C	OTRAS SUBVENCIONES DE QUE SE DISPONE
SI	ENTIDAD CONCEDENTE E IMPORTE
NO	

ANEXO II

DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD	
A	
D/Dña. _____ en nombre y representación de _____ (indicar el nombre de la Asociación)	
DECLARA bajo su responsabilidad que la Entidad a la que representa no incurre en ninguna de las circunstancias que el artículo 13, apartado 2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones determina como causas de prohibición para acceder a la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en dicha Ley, con especial referencia a las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Decreto de Asociación.	
Crevillent, a de 2013 Fdo.	
B	DECLARACIÓN CONTABLE
D/Dña. _____ en nombre y representación de _____ (indicar el nombre de la Asociación)	
DECLARA bajo su responsabilidad que la Entidad a la que representa cumple para la llevanza de su contabilidad con las prescripciones recogidas en el RD 776/1998, de 30 de abril por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las Entidades sin fines lucrativos y las normas de información presupuestaria de estas entidades	
Crevillent, a de 2013 Fdo.	

ANEXO III

CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS	
C.1	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD



C.2 DESGLOSE DE GASTOS			
	CONCEPTO	FACTURA Nº	IMPORTE
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
		TOTAL	
C.3 FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS			
Coste de la actividad			
Importe de la subvención municipal			
Aportación con cargo a fondos propios			
Otras subvenciones concedidas para esta misma actividad			
Firma del Representante / Presidente			
Fdo.:			
Transferencia a nº de cuenta:"			

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 18.132,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 09/3380/487.08.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los Servicios Económicos Municipales."

Por el Sr. Penalva Casanova, portavoz de Compromís per Crevillent, se pregunta sobre el condicionante que se pone en el acuerdo de aprobación de las bases de las subvenciones de fiestas, si el Presupuesto está prorrogado. Por el Sr. Alcalde se responde que la prórroga es una ficción y que la cuantía concreta está condicionada a la aprobación del Presupuesto.

Por la Sra. Mas Mas, concejal de Compromís per Crevillent, se pregunta sobre la subvención concedida para la escuela de deporte adaptado, indicando que no saben nada al respecto. El Sr. García Navarro, concejal de Deportes, contesta que es lo que se hace todos los años. Por la Sra. Mas Mas se ruega que se informe de todas estas actuaciones en el Consell de Deportes o en Comisión.

Por la Sra. Cortés Gandía, concejal de Compromís per Crevillent, se declara respecto a la subvención para incendios forestales que es muy importante porque es una manera de crear trabajo para la localidad, sugiriendo que se tenga en cuenta. Por el Sr. Alcalde se responde que se solicitan 8.000 euros de subvención, y que se hará lo que se pueda.

A su vista, la Corporación queda enterada.

7.- DECRETOS DE ALCALDÍA, ACUERDOS DE JGL Y ACTOS EMITIDOS POR LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS SUJETOS A CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR EL PLENO.

Se da lectura de la siguiente relación de Decretos de Alcaldía:

DTO	FECHA	EXTRACTO
415	21/05/2013	TRANSFERENCIA A SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA TASA BASURA 2013 G.V. SERVEF SS.TT.
416	21/05/2013	DECRETO APERTURA LICENCIAS AMBIENTALES
417	21/05/2013	PAGO AYUDAS ACOGIMIENTO FAMILIAR ABRIL
418	21/05/2013	PAGO IRPF MES DE ABRIL 2013
419	21/05/2013	DECRETO LICENCIA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO GARAJE-APARCAMIENTO
420	21/05/2013	DEVOLUCIÓN FIANZAS CONTRATACIÓN
421	21/05/2013	DEVOLUCIÓN FIANZAS AGUA
422	21/05/2013	DEVOLUCIÓN FIANZAS OBRAS
423	21/05/2013	AMPLIACIÓN MEDIA JORNADA ROSA Mª GUILLÓ DÍEZ
424	21/05/2013	PERMISO NO RETRIBUIDO Mª ESTELA GOMIS SANTOS





425	21/05/2013	ABONO SALARIOS DE TRAMITACIÓN DELINEANTE EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA
426	21/05/2013	DECRETO EXPROPIACIÓN TERRENO C/ GUTIERRE DE CÁRDENAS (JOSÉ ANTONIO AZNAR MAS Y D.ª JOSÉFA AZNAR MAS
427	21/05/2013	CONTRATACION TEMPORAL ACUMULACION TAREAS CONSERJE CASA DE CULTURA
428	21/05/2013	DECRETO RESOLUCIÓN EXPTE. Nº 1-149/11 RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD URBANÍSTICA
429	21/05/2013	LACTANCIA ACUMULADA AGENTE POLICIA LOCAL
430	21/05/2013	REVISIÓN BOLSA DE TRABAJO TRABAJADOR SOCIAL POR RECURSO DE REPOSICIÓN
431	21/05/2013	INFORME TÉCNICO DE LA SPMAS SOBRE CONDICIONES DE ILUMINACIÓN EN LA CASA CONSISTORIAL
432	21/05/2013	DECRETO ESTIMACIÓN RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN EXPTE. Nº 1-104/12 RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD URBANÍSTICA
433	24/05/2013	AUTORIZACION PUESTO VENTA AMBULANTE FIESTAS SAN FELIPE DE NERI
434	24/05/2013	PAGO AYUDAS ECONÓMICAS ABRIL 2
435	24/05/2013	EXPTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP4-TC
436	24/05/2013	REVISION PMH A 01/01/2013, CIFRA HABITANTES
437	24/05/2013	DECRETO ARCHIVO EXPTE. Nº 4-119/12 LICENCIA OBRA MENOR
438	24/05/2013	DECRETO CONCESIÓN CÉDULA URBANÍSTICA
439	24/05/2013	DECRETO CONCESIÓN LICENCIAS DE OBRAS MENORES COMISIÓN DE OBRAS 21.05.2013
440	24/05/2013	PRESUNTA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS EN VEHÍCULO AL CHOCAR CON UN BOLARDO (VALLA) QUE NO ESTABA ANCLADO AL SUELO
441	24/05/2013	DECRETO DENEGACIÓN LICENCIA OBRA MENOR COMISIÓN DE OBRAS 21.05.2013
442	24/05/2013	CONCESION DE UN DÍA MAS DE ASUNTOS PROPIOS POR FESTIVO QUE CAE EN SÁBADO
443	24/05/2013	DECRETO ORDEN DE LIMPIEZA
444	24/05/2013	DECRETO INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO
445	24/05/2013	DECRETO DE RESOLUCION DE LA SANCION EN MATERIA DE TRÁFICO
446	24/05/2013	LEVANTAMIENTO REPARO FACTURAS CRUZ ROJA
447	24/05/2013	PAGO AEAT PROCEDIMIENTO REQ.INGRESOS MODELO 190/ 2011.
448	24/05/2013	RESOLUCION AUTORIZACION CIRCO
449	28/05/2013	PERFECCIONAMIENTO DE TRIENIOS
450	28/05/2013	REDUCCIONES Y TRASLADOS DE RESTOS MORTALES
451	28/05/2013	DECRETO LICENCIA AMBIENTAL 6-9/2013
452	29/05/2013	Dº APROBAC. DE LA LIQUIDAC A LA FACTURACIÓN DE AGUA, CONSERVACIÓN, ALCANTARILLADO Y CANON DE SANEAMIENTO DEL 4º TRIMESTRE DE 2012,
453	30/05/2013	DECRETO NOMINA MAYO BAJAS I.T.
454	30/05/2013	DECRETO NOMINA MAYO ASISTENCIA JUICIOS POLICIA
455	30/05/2013	DECRETO NOMINA MAYO SUSTITUCIÓN OFICIAL POLICIA
456	30/05/2013	DECRETO NOMINA MAYO SERVICIO NOCTURNO POLICIAS
457	30/05/2013	DECRETO NOMINA MAYO FESTIVOS POLICIA
458	30/05/2013	DECRETO NOMINA MAYO HORAS EXTRA POLICIA
459	30/05/2013	DECRETO NOMINA MAYO SECRETARIAS COMISIONES
460	30/05/2013	DECRETO NOMINA MAYO DESPLAZAMIENTOS Y DIETAS
461	30/05/2013	DECRETO NOMINA HORAS EXTRA PERSONAL DE OFICIOS
462	30/05/2013	PAGO NOMINA MES DE MAYO 2013
463	31/05/2013	DECRETO INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO
464	31/05/2013	DECRETO ESTIMATORIO CON BAJA EN MATERIA DE TRÁFICO
465	31/05/2013	DECRETO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO
466	31/05/2013	RECURSO DE REPOSICION DESESTIMATORIO EN MATERIA DE TRÁFICO
467	31/05/2013	ACUERDO DE INADMISION EN MATERIA DE TRÁFICO
468	31/05/2013	PRESUNTA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS EN VEHICULO AL PASAR POR ENCIMA DE UNAS REJILLAS SIN SUJETAR EN LA C/CHACON
469	31/05/2013	PRESUNTA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS EN VEHICULO DEBIDO A UN SOCAVÓN EN LA CARRETERA DEL SQUASH
470	31/05/2013	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO CONSERJE CASA DE CULTURA
471	31/05/2013	CONTRATACION TEMPORAL INTERINA CONDUCTOR VEHÍCULO GRÚA
472	31/05/2013	DECRETO EXPOSICIÓN PUBLICA PLAN ESPECIAL EN ZONA II (ABORNASA)
473	31/05/2013	APROBACION LIQUIDACION PRESUPUESTO 2012
474	31/05/2013	REVISIÓN RECONOCIMIENTO SERVICIOS PREVIOS Y ABONO DE ATRASOS
475	31/05/2013	DECRETO CONCESIÓN LICENCIAS DE OBRAS MENORES COMISIÓN DE OBRAS 28.05.2013
476	31/05/2013	DECRETO TRAMITE AUDIENCIA BARCLAYS BANK SA
477	31/05/2013	DESESTIMACIÓN ABONO 100% DE LAS RETRIBUCIONES POR INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA REFRACTIVA OCULAR
478	31/05/2013	RECLAMACIÓN POR PRESUNTA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS EN VEHICULO , AL INTRODUCIR LA RUEDA EN UNA TRAPA SUELTA
479	31/05/2013	ORDEN DE PAGO A JUSTIFICAR
480	31/05/2013	PRESUNTA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR LESIONES SUFRIDAS DEBIDO A LA ROTURA DE UNA ARQUETA MUNICIPAL EN EL CAMINO DE LA DEPURADORA
481	31/05/2013	DECRETO NUEVAS LIQUIDACIONES A CADA PROPIETARIO C/ PERÚ, 6 REPARACIÓN EDIFICIO
482	04/06/2013	PMH-ENCSARP CADUCIDAD MAYO 2013



483	04/06/2013	ANTICIPO A FUNCIONARIOS
484	04/06/2013	DELEGACION CELEBRACION MATRIMONIO CIVIL DIA 15-6-2013
485	04/06/2013	PMH - BAJAS POR INCLUSIÓN INDEBIDA
486	04/06/2013	PAGO AYUDAS ACTIVIDAD EMPRENDEDORA
487	04/06/2013	INCOACIÓN EXPTE. INFRACCION ORDENANZA MERCADILLO
488	04/06/2013	PERMISO NO RETRIBUIDO PARA ATENDER ASUNTOS PARTICULARES
489	04/06/2013	ADJUDICACION Y TRASPASO TITULARIDAD NICHOS CEMENTERIO
490	05/06/2013	DECRETO CIERRE CARNICERIA POR MOTIVOS DE SALUD PÚBLICA
491	05/06/2013	TASA OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO 4º TRIM/12.
492	05/06/2013	RECURSO ALA ZADA ANTE EL DIRECTOR GENERAL DE LA TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL RESOLUC DII EXPTE. 03-08-2013-0-01181919
493	06/06/2013	PAGO LIQUIDACIÓN TC1/30 CCC.03101926220 7/2012.
494	06/06/2013	LIQUIDACION L09 SEG.SOCIAL CCC.03001045863 02 Y 03-2013. J.MACIA CILLER
495	06/06/2013	APROBACION LIQUIDACIONES INCREMENTO VALOR TERRENOS
496	06/06/2013	ANTICIPO A FUNCIONARIO
497	06/06/2013	ADJUDICACION Y TRASPASO TITULARIDAD NICHOS CEMENTERIO
498	06/06/2013	INCOACIÓN EXPTE. SANCIONADOR OPEP FALTA LEVE
499	06/06/2013	LICENCIAS DE OBRAS MENORES CONCEDIDAS COMISIÓN DE OBRAS 03.06.2013
500	07/06/2013	DECRETO INCOACION EN MATERIA DE TRÁFICO
501	07/06/2013	DECRETO DE COBRO EN MATERIA DE TRÁFICO
502	07/06/2013	RECURSO DE REPOSICION EN MATERIA DE TRÁFICO
503	10/06/2013	DESESTIMACION APROBACION COMPLEMENTO PERSONAL TRANSITORIO
504	10/06/2013	CUENTA JUSTIFICATIVA PRESENTADA POR LA FEDERACION CORAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO Y ABRIL DE 2013
505	10/06/2013	DESESTIMACIÓN AYUDA POR GASTOS JURÍDICOS
506	10/06/2013	PAGO AYUDAS ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS
507	10/06/2013	AMPLIACIÓN JORNADA DE TRABAJO EDUCADORA SOCIAL SEAFIS
508	10/06/2013	DECRETO CONCESIÓN CÉDULA URBANÍSTICA
509	10/06/2013	DECRETO PAGO Y REPERCUSIÓN GASTOS DERRIBO EDIFICIO BARRIO DE LA ESTACIÓN
510	10/06/2013	REDUCCION RESTOS MORTALES
511	11/06/2013	LIQUIDACION L02 SEG.SOC. S.TRAMITACION J.M.MACIA CILLER DE JULIO-DCBRE/2012
512	11/06/2013	ADJUDICACION Y TRASPASO TITULARIDAD NICHOS CEMENTERIO MUNICIPAL
513	11/06/2013	DESIGNACIÓN DE LETRADO PROC. ORD. 177/2013 SECTOR R-10
514	11/06/2013	ORDEN DE PAGO A JUSTIFICAR
515	11/06/2013	DECRETO ALTA ASOCIACIONES 175 Y 176
516	14/06/2013	DECRETO INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO
517	14/06/2013	DECRETO ESTIMATORIO CON BAJA EN MATERIA DE TRÁFICO
518	14/06/2013	RECURSO DE REPOSICION EN MATERIA DE TRÁFICO
519	14/06/2013	DECRETO LICENCIAS DE OBRAS MENORES DENEGADAS
520	14/06/2013	DECRETO CONCESIÓN CÉDULA URBANÍSTICA
521	14/06/2013	ABONO 5 DIAS DE PERMISO POR PATERNIDAD
522	14/06/2013	ABONO GASTOS FARMACÉUTICOS
523	14/06/2013	DECRETO LICENCIAS DE OBRAS MENORES CONCEDIDAS
524	14/06/2013	ABONO AYUDA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA MIOPIA
525	14/06/2013	MODIFICACION PERIODO DE AMPLIACION JORNADA DE EDUCADORA SOCIAL SEAFI APROBADA POR DTO. 507 DE 10-6/13.
526	14/06/2013	ABONO AYUDA POR EDUCACIÓN ESPECIAL
527	14/06/2013	ABONO AYUDAS ASISTENCIALES
528	14/06/2013	PLAN DE DISPOSICION DE FONDOS
529	14/06/2013	DECRETO EJECUCIÓN SENTENCIA 206/2012 PROC. ORD. 561/2010
530	14/06/2013	ANTICIPO A FUNCIONARIOS
531	14/06/2013	RESOLUCIÓN EXPTE. OPEP FALTAS GRAVES

A continuación, se da cuenta de los extractos de los acuerdos adoptados por las siguientes sesiones de la Junta de Gobierno Local:

21 de mayo de 2013:

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 14.05.2013.
2. Se estimaron veintitrés reclamaciones de rentas y se desestimaron siete reclamaciones de rentas.
3. Se aprobaron quince bajas de oficio suministro agua según informe Aquagest Levante, S.A.
4. Se aprobaron las relaciones de pago de facturas n^{os} 58, 59 y 60.
5. Se resolvieron los Expedientes de Responsabilidad Patrimonial n^{os} 41-26/12 y 41-29/12.
6. Se ratificó Dto. 399/13, de 14 de mayo, sobre autorización prueba deportiva "Kilómetro Solidario Escolar".
7. Se aprobaron tres Medidas de Tráfico en las calles Alarico López Teruel, Salvador y Magallanes.
8. Se concedió una solicitud de baja de puesto de Mercadillo Municipal.



9. Se concedió una autorización celebración Matrimonio Civil.
10. Se concedieron seis Licencias de Obras Mayores a D. Iván Abellán García, D.ª Julia Alfaro García, D. Francisco Javier Asencio Sánchez y D.ª Karima El Meghari.
11. Se acordó aceptar subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Alicante para la Escuela de Deporte Adaptado 2012/13.
12. Se concedió autorización para organización de una Marxa-Paseo Convivencia Escolar en bicicleta Crevillent-C.E. Félix Candela el día 25 de mayo de 2013 dirigida a la comunidad escolar de este centro educativo.
13. Se aprobó el Convenio de Colaboración para la realización de Formación Práctica en Centros de Trabajo (FPCT) y de Prácticas No Laborales (PNL) Entre UNIFAM y el Ayuntamiento de Crevillent.
14. Se concedió autorización para realización de prácticas formativas en el Ayuntamiento al alumno D. Francisco Javier Peral Giménez del centro UNIFAM.
15. Se concedió autorización para realización de prácticas formativas en el Ayuntamiento a los alumnos D.ª Sheila Trigueros Bernabéu, D. Raúl Mas Navas, D. Francisco Martínez Cortes y D.ª Jessica García Salcedo del I.E.S. Canónigo Manchón.
16. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
 - 16.1. Se acordó informar desfavorablemente la ocupación de terreno en la sierra de Crevillent pico "La Vella" para implantación de centro emisor de telecomunicaciones radioeléctricas.
 - 16.2. Se adjudicó el contrato de obras complementarias de acondicionamiento de edificio industrial para nueva Sede de la Policía Local, Fase 2ª, a la mercantil Bernadagolf, S.L.U., por la cantidad ofertada de 12.450,99 € (I.V.A. excluido), a la cantidad anterior le corresponde en concepto de 21% I.V.A. 2.614,71 €, totalizándose la oferta en un total de 15.065,70 € (I.V.A. incluido).
 - 16.3. Se adjudicó el contrato de obras de acondicionamiento de nave para almacenes municipales (3ª Fase), a la mercantil Belmacy Obras, S.L., por la cantidad ofertada de 95.171,58 €, a la cantidad anterior le corresponde en concepto de 21% I.V.A. 19.986,03 €, totalizándose la oferta en un total 115.157,61 € (I.V.A. incluido).
 - 16.4. Se acordó aprobar el expediente para la contratación del Servicio de Gestión y Administración del Centro de Información Juvenil y autorizar el gasto correspondiente, por el importe del presupuesto del contrato (es decir, 10.478,69 € más 2.200,52 € correspondientes al 21% de I.V.A.) Precio total de 12.679,21 € (I.V.A. incluido).
 - 16.5. Se acordó aprobar la memoria y solicitar subvención máxima de 2.000,00 € al Patronato Provincial de Turismo de Alicante de "Subvenciones destinadas a coadyuvar en la financiación de los gastos derivados en el Desarrollo de Aplicaciones Tecnológicas, en materia Turística, de los municipios y entidades de ámbito territorial inferior al municipio de la Provincia de Alicante, anualidad 2013"
17. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

28 de mayo de 2013:

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 21.05.2013.
2. El expediente sobre Reclamaciones de Rentas se deja sobre la mesa por ausencia del Sr. Interventor en la sesión.
3. El expediente sobre Rectificación error material en acuerdo de Junta de Gobierno se deja sobre la mesa por ausencia del Sr. Interventor en la sesión.
4. El expediente sobre Aplicación tarifa agua potable para familias numerosas se deja sobre la mesa por ausencia del Sr. Interventor en la sesión.
5. Se aprobaron las relaciones de pago de facturas n^{os} 63, 64 y 65.
6. Se resolvió el Expediente de Responsabilidad Patrimonial n 41-28/12.
7. Se concedieron cuatro autorizaciones de Ocupación Vía Pública y se denegó una autorización de Ocupación Vía Pública.
8. Se concedió autorización para Vado Permanente en Urbanización el Pinar M-1, C/ Holanda, 5.
9. Se acordó archivar cinco expedientes de Licencias de Obras Mayores a D.ª Trinidad Pérez García, D.ª Mª Teresa Ferrández Candela, D. Joaquín Onésimo Ferrández, D.ª Inmaculada Murcia Cabrera y D. Senén García Ferrández, se denegó una Licencia de Obra Mayor a Cárnicas Ortolá, S.L., se concedieron nueve Licencias de Obras Mayores a Liberitas Desarrollos Inmobiliarios, S.L., Space Building, S.L., D. José Antonio Torres Mas, D. Tahssen Wasfi Abu-Zanouna Abu-Zanouna, D. José Abraham Sempere Palazón y otros, D.ª Laetitia Suissonneau, D.ª Mª Arantzazu Talens Quesada y D. Jorge Riquelme Besa y se acordó aceptar la renuncia de Licencia Obra Mayor a D. M. Barer El Barhmi.





10. Se concedió autorización para publicación de la obra "Pastora Imperio con Mariano Benlliure en el jardín de su casa-estudio en Madrid. 1915", a la Consejería de Empleo, Cultura y Turismo, con motivo de la organización de una exposición conmemorativa del 150 aniversario del nacimiento de Mariano Benlliure.
11. Se concedió permiso para la reproducción de diez imágenes de Mariano Benlliure, al Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana, con motivo de la organización de la exposición "Mariano Benlliure. El dominio de la materia".
12. Despacho Extraordinario. Asuntos de Urgencia.
 - 12.1. Se acordó aprobar valoración de finca a permutar en Partida Barrosa, así como el gasto y ordenar el pago de los servicios de valoración y la solicitud a la Dirección Territorial de Medio Ambiente de autorización para aprobación de permuta de dicha finca.
 - 12.2. Se acordó requerir documentación a D. José Antonio Molina Aznar como adjudicatario del Contrato Administrativo Especial de Explotación de cantinas de las instalaciones deportivas municipales de Crevillent, siendo el canon ofertado 1.200,00 € al año.
13. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

4 de junio de 2013:

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 28.05.2013.
2. El expediente sobre Reclamaciones de Rentas se deja sobre la mesa por ausencia del Sr. Interventor en la sesión.
3. El expediente sobre Rectificación errores materiales en acuerdos de Junta de Gobierno se deja sobre la mesa por ausencia del Sr. Interventor en la sesión.
4. El expediente sobre Aplicación tarifa agua potable para familias numerosas se deja sobre la mesa por ausencia del Sr. Interventor en la sesión.
5. El expediente sobre Designación Letrado Procedimiento Contencioso-Administrativo nº 000608/12 se deja sobre la mesa por ausencia del Sr. Interventor en la sesión.
6. El expediente sobre Aprobación relaciones de pago de Facturas se deja sobre la mesa por ausencia del Sr. Interventor en la sesión.
7. Se resolvió el Expediente de Responsabilidad Patrimonial nº 41-27/12.
8. Se concedió una autorización de Ocupación Vía Pública mediante la colocación de una mesa informativa y se requirió al propietario del café-bar sito en la C/ Virgen del Carmen, 23, y responsable de la terraza situada en la vía pública para explotación de su actividad sin la correspondiente Licencia Municipal a su retirada, ante el evidente peligro que supone su instalación para la ciudadanía.
9. Se aprobó una medida de tráfico en la calle Doctor Fleming.
10. Se concedieron tres autorizaciones de cambio de puesto del Mercadillo Municipal.
11. Se concedieron tres Licencias de Obras Mayores a D. Rodrigo Pineda Álvarez y D.ª Beatriz Ferrández Hernández.
12. Despacho Extraordinario. Asuntos de Urgencia.
 - 12.1. Se aprobó el Plan de Vacaciones para el personal municipal 2013.
 - 12.2. Se acordó solicitar a la Conselleria de Gobernación y Justicia subvención de ayuda para la realización de actividades en prevención de incendios forestales (voluntariado ambiental), para el ejercicio 2013, por un importe de OCHO MIL EUROS (8.000'00 €), con fecha de inicio el 1 de julio y fecha de finalización el 31 de agosto de 2013.
 - 12.3. Se acordó contratar con la firma Faura-Casas por un gasto de SEIS MIL DOSCIENTOS EUROS (6.200 €), sin I.V.A., (7.502,00€, I.V.A incluido), con cargo a la sociedad Aquagest Levante, S.A., la colaboración con la Intervención del Ayuntamiento de Crevillent para efectuar el control financiero de la gestión indirecta de los servicios de agua potable y del servicio de mantenimiento y conservación de acometidas y contadores, cuyo concesionario es la sociedad Aquagest Levante, S.A., referidos al 31 de diciembre de 2012.
13. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

11 de junio de 2013:

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 04.06.2013.
2. Se acordó designar Letrado en procedimiento abreviado nº 000608/2012, de desestimación recurso de reposición expte. nº 28-102/12.
3. Se aprobaron las relaciones de pago de facturas nºs 70, 71 y 72.
4. Se adjudicó el contrato menor de "Servicios de Implementación del Programa de Intervención con el colectivo de enfermos mentales y sus familiares, año 2013", a la mercantil Divertijove, S.L., por importe de 9.350,00 € (I.V.A. incluido al 10%), por ser la oferta más ventajosa económicamente.



5. Se dio cuenta de la Sentencia nº 51/13, de 16 de mayo de 2013, del Juzgado de Instrucción nº 5 de Elche, recaída en Procedimiento Rápido para enjuiciamiento de determinados delitos, D. Urgentes nº 70/13, por un delito contra la seguridad vial, contra A.M.E.G., mediante la cual se condena al infractor al pago de 312,46 € a favor del Ayuntamiento de Crevillent, por daños en bienes municipales.
6. Se resolvió el Expediente de Responsabilidad Patrimonial nº 41-00001/13.
7. Se da cuenta de la Sentencia nº 167/13, de 20 de mayo de 2013, del Juzgado de lo Social nº 2 de Elche, recaída en procedimiento nº 719/12, en reclamación por despido, mediante la cual se condena al Ayuntamiento por despido improcedente a su readmisión o al abono de los salarios de tramitación, a su elección.
8. Se concedió autorización de ocupación de vía pública, para la instalación de un puesto de venta ambulante con motivo de la celebración de las "Fiestas de El Realengo".
9. Se concedió autorización para ocupación provisional del puesto nº 22 de la planta baja del Mercado de Abastos.
10. Se aprobó el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del Proyecto de las obras de "Acondicionamiento de edificio industrial para Nueva Sede de la Policía Local de Crevillent. Fase 3ª almacenes posteriores", se denegó licencia de obras solicitada por la mercantil Telecomunicaciones Industriales de Cartagena, S.L., para implantación de un centro emisor de telecomunicaciones radioeléctricas en la sierra de Crevillent, y más concretamente en el pico "La Vella", se concedieron ocho licencias de obras mayores a Consum Sociedad Cooperativa Valenciana, a D. Rodrigo Pineda Álvarez, a D. Antonio M. Adsuar Giménez, a D. María Remedios Riquelme Gomis, a D. José Manuel Soriano López, a D. Roberto Vicente Quesada Pastor, a D.ª María Orfilia Álvarez Castaño y Asemas Mussat.
11. Se informaron favorablemente Informes de Calificación Ambiental de los expedientes nºs 6-82/2002.- Recubrimientos del color para la industria, S.L., 6-53/2008.- La Nueva Oca, C.B., 6-29/2009.- Vanesa Antón Vilches, 6-17/2013.- Jin Li Dai Import Export, S.L., 6-18/2013.- Clínica Canina Avenida, S.L., 6-24/2013.- Euro Depot España, S.A.U. y 6-25/2013.- Sol 2013, S.L.
12. Se denegó una solicitud de Ayuda Individual por superar renta, de conformidad con la Orden 12/2012, de 28 de diciembre, de la Conselleria de Bienestar Social, publicada en el D.O.G.V. nº 6947 de 21 de enero de 2013, por la que se regulan las prestaciones económicas en materia de Servicios Sociales del año 2013.
13. Se concedieron seis autorizaciones de aparcamiento especial para discapacitados para la actualización de tarjeta situada en C/ Juan de Juanes, 10 B, hasta junio de 2023, para la actualización de tarjeta situada en C/ Colombia, 13 – 2º C, hasta agosto de 2014, de cambio de la matrícula antigua por la nueva MU-1641-BF situada en C/ Jardines Coral Crevillentina, 8, para reserva de aparcamiento en C/ Juan de Juanes, 10 B, para reserva de aparcamiento en C/ Pintor Velázquez, 49, para la matrícula 9559-BFL y para reserva de aparcamiento en C/ Lluís Vives, 34 – 1º E, para la matrícula 2960-CRV.
14. Se aprobaron las bases de la convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades festivas durante el ejercicio 2013 y el gasto por importe de 18.132,00 €.
15. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
 - 21.1. Se acordó mejorar el módulo económico único de 3,7 euros por menor y día marcado por la Conselleria de Bienestar Social para los acogimientos con familia extensa y allegada para el año 2013, hasta la cuantía máxima de 8 euros diarios por menor con cargo al presupuesto municipal.
 - 21.2. Se acordó anular las prácticas formativas de D. Raúl Mas Navas aprobada por acuerdo de 21.05.13 de la Junta de Gobierno Local, en base a propuesta del I.E.S. Canónigo Manchón.
 - 21.3. Se concedió autorización para la organización de la "XIV MILLA URBANA ESCOLAR", el día 15 de junio de 2013, a las 18:30 horas con circuito urbano de la Rambla.
16. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

El Sr. Galvañ Quesada, portavoz de l'Esquerra: EUPV-ERP, pregunta en qué consiste el decreto 472/13, de 31 de mayo, sobre exposición pública Plan Especial en Zona II (Abornasa). Por el Sr. Alcalde se responde que se trata de una tramitación urbanística que ordena las zonas protegidas, suponiendo la adaptación de la actividad a las exigencias de Conselleria.

La Sra. Cortés Gandía, concejal de Compromís per Crevillent, se refiere al decreto 443/13, de 24 de mayo, sobre orden de limpieza por vertidos ilegales, indicando que desde la concejalía se debería actuar de una manera más efectiva. Por el Sr. Alcalde se responde que es una actuación contundente, pero que no conoce exactamente el expediente y que no se puede informar en este momento porque la concejal ha tenido que ausentarse, pero que lo que



está claro es que no se puede suplir la actuación de los responsables. La Sra. Cortés Gandía pide que este expediente se le comunique al denunciante. Por el Sr. Alcalde se responde que no se está obligado a hacerlo porque el denunciante no es interesado en el expediente.

El Sr. Ramón Penalva, concejal de PSOE, se refiere al decreto 426/13, de 21 de mayo, sobre expropiación de terrenos, manifestando que le ha llamado la atención la redacción del decreto que da lugar a dudas, suponiendo que la Oficina Técnica ha contrastado estos datos y no se trata solo de una apariencia. El Sr. Alcalde manifiesta que no conoce exactamente el expediente, indicando que el procedimiento expropiatorio tiene una tramitación determinada y que esto es algo inicial que se debe comprobar después.

El Sr. Penalva Casanova, portavoz de Compromís per Crevillent, declara respecto al decreto 472/13 antes mencionado, que le preocupa el tema, rogando que se lleve a una Comisión Informativa con asistencia de los grupos ecologistas para que den su opinión y que se amplíe la información para que todos tengan claro qué es lo que se hace allí. Por el Sr. Alcalde se responde que el Plan Zonal de la Vega Baja no afecta a Crevillent porque estamos fuera y no estamos en el Consorcio. La planta de transferencia aquí se debe tramitar como un DIC y si este Ayuntamiento no quiere, no se nos puede obligar. Indica que este es un expediente de la Generalitat y que al Ayuntamiento no le corresponden estas competencias. Por el Sr. Penalva Casanova se declara que no se hace mal a nadie ampliando la información pública a los ecologistas porque su colaboración puede ser importante. Por el Sr. Alcalde se insiste en que este Ayuntamiento no puede ejercitar una competencia que no tiene y que además no tiene medios ni personal técnico al efecto.

A su vista, la Corporación queda enterada.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Sra. Cortés Gandía, concejal de Compromís per Crevillent, se da lectura del Ruego presentado en fecha 11.06.2013, con nº RE 6313, del siguiente tenor literal:

"NA DORY CORTÉS GANGÍA REGIDORA DEL GRUP MUNICIPAL COMPROMÍS PER CREVILLENT EN L'AJUNTAMENT DE CREVILLENT, A L'EMPARA DEL QUE ESTABLEIX LA LLEI REGULADORA DE LES BASES DE RÈGIM LOCAL I EL DECRET 2568/1986 D'ORGANITZACIÓ I FUNCIONAMENT I RÈGIM JURÍDIC DE LES ENTITATS LOCALS, PRESENTE AL PLE DE LA CORPORACIÓ EL SEGÜENT

PREC

La pobresa infantil és la pitjor de les xacres que afecta a la civilització actual, segons dades d'UNICEF es parla que al món hi ha 600 milions d'infants que viuen en la pobresa absoluta, i si afegim que més de 200 milions de xiquets i xiquetes pateixen explotació laboral el balanç no pot més que qualificar-se d'absolut fracàs.

Si mirem les xifres de l'estat espanyol, tenim pocs motius per a l'optimisme, segons UNICEF a l'Estat Espanyol hi ha més de 2.200.000 de xiquets estan per davall del llindar de la pobresa, i se situa en el lloc 26 i 29 respecte a la taxa de pobresa infantil. Per últim les dades també mostren que les llars amb xiquets am,b tots els seus membres adults en situació d'atur ha crescut un 120 % entre els anys 2007 i 2010.

En un context com l'actual, no pot ser que la pobresa infantil estiga invisible en el discurs polític, és per això que es fa especialment necessari posar als xiquets i xiquetes i a les seues famílies en el cor de l'agenda política.

Aquest municipi està actualment al capdavant en la taxa d'atur en relació a la població potencialment activa i que supera el 28% el que significa que la situació econòmica de moltes famílies és difícil i posa de manifest l'alta probabilitat que moltes famílies es troben en una situació de dificultat per a adquirir aliments bàsics, la qual cosa agreuja en particular la situació de desnutrició de xiquets i xiquetes de la localitat.

Encara que per part d'algunes ONG's de la localitat en col·laboració amb l'Ajuntament s'està repartint aliments i intentant cobrir algunes necessitats més urgents. La realitat indica que no és suficient i que aquest Ajuntament té l'obligació de fer tot el possible i utilitzar tots els recursos disponibles per a pal·liar aquesta situació

Els professionals del sector educatiu estan alertant que, cada vegada, són més els xiquets i xiquetes que no es porten l'esmorzar al col·legi, i fins i tot, en els casos més greus, alguns d'ells el dinar és l'únic menjar que fan complet al dia. Este més de juny ha deixat de funcionar el menjador escolar per a totes i tots estos xiquets. Recordem que la beca de menjador ja ha acabat o ha deixat de ser suficient per costejar eixa menjada, en ocasions l'única de molts xiquets i xiquetes.

El nostre ajuntament a hores d'ara hauria de tenir previst que és el que va a passar amb ells i com va a resoldre aquesta problemàtica més pròpia d'un país subdesenvolupat que d'un país que es vol situar en el grup dels països del primer món.



Per tot açò, presentem el següent:

PREC

PRIMER.- Que l'Ajuntament, de forma urgent i immediata, habilite els mecanismes amb els Serveis Socials i els centres escolars que salvaguardant la dignitat de les criatures i de les seues famílies garanteixen que tots els xiquets i xiquetes crevillentins tinguen l'alimentació garantida també en els mesos d'estiu, mesos en els que no funciona el menjador escolar.

SEGON.- Que s'habilite de forma immediata la partida pressupostària corresponent per fer front a les despeses que se deriven de la posada en funcionament de la proposta anterior."

Por la Sra. Mallol Sala se declara que en este ruego se hacen unas afirmaciones muy graves sin tener datos. Declara que en Crevillent no hay casos de desnutrición y que desde Servicios Sociales se están atendiendo los casos de emergencia social. Por la Sra. Cortés Gandía se indica que el que no lo vean no significa que no exista. Por la Sra. Mallol Sala se insiste en que en Crevillent no hay casos de desnutrición y que si usted tiene conocimiento de estos casos, su obligación es denunciarlo inmediatamente al Centro de Salud, ya que se habla de suposiciones y no de hechos concretos. Declara que una cosa son dificultades económicas y otra cosa es desnutrición.

La Sra. Belén Veracruz, concejal del Grupo Socialista, pregunta sobre las campañas del comercio, y sobre cuál es el porcentaje de comercios a los que van dirigidas, tal y como planteó en la comisión. Por la Sra. Mas García, concejal de Comercio, se responde que la Sra. Belén no preguntó el porcentaje de comerciantes asociados sino los comercios de Crevillent, debiendo concretar qué datos son los que necesita. Por la Sra. Belén Veracruz se manifiesta que en la comisión se preguntó ese dato para poder conocer el porcentaje, y eso no se ha respondido en varias comisiones. La Sra. Mas García insiste en que usted quiere hacer oposición sin emplear tiempo para ello, insistiendo en que todos esos datos están en papel escrito de los que se ha dado cuenta en las distintas comisiones.

Por la Sra. Cortés Gandía, concejal de Compromís per Crevillent, se da lectura del Ruego presentado en fecha 21.06.2013, con nº RE 6752, del siguiente tenor literal:

*"Dory Cortés Gandía Regidora del Grup Municipal de Compromís per Crevillent, a l'empara del que estableix la Llei Reguladora de les Bases de Règim Local i el decret 2568/1986 d'Organització i Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, presente al ple de la corporació el següent **PREC**: El passat any el Centre de Salut de Crevillent va romandre tancat per a les consultes als pacients a les vesprades durant els mesos de juliol i agost, la qual cosa va suposar una reducció de la qualitat del servei important en reduir el temps d'atenció en tots els aspectes tant per a demanar cita provocant cues i aglomeracions, com en la demora en l'atenció dels pacients en les consultes.*

Enguany no es té coneixement de quin sera l'horari i els mitjans que es va a disposar en el Centre de Salut durant juliol i agost, per la qual cosa es presenta el següent

PREC:

Que el Govern Municipal sol·licite a la Conselleria de Sanitat el manteniment de l'horari habitual de consultes d'atenció primària i urgències en el Centre de Salut de Crevillent durant els mesos de juliol i agost i per tant deixe sense efecte qualsevol retallada dels serveis que es presten en aquest centre.

Així mateix que a través de la Regidoria de Sanitat s'insti a la Conselleria que compte als usuaris del nostre centre de salut i amb antelació suficient de qualsevol alteració en el servei ja siga canvi d'horaris, de metges etc."

Por el Sr. Penalva Polo, concejal de Sanidad, se declara que ya en su día se comunicó el horario del Centro de Salud, que mantiene las consultas de todos los profesionales y la asistencia a los pacientes, comenzando las urgencias a las 15:00 horas, y concentrando las consultas por la mañana. Por la Sra. Cortés se insiste en que ya el año pasado había falta de personal. Por el Sr. Penalva Polo se declara que la atención en el Centro de Salud sigue siendo en el día y que la asistencia a los pacientes se mantiene y está asegurada.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las veinticuatro horas del día al principio indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretaria doy fe.